BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

-PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Bourrin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seau á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 59 centimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Real decreto.

Queriendo dar una señalada muestra de mi Real aprecio á D. Juan Francisco Camacho, Ministro que ha sido de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado, Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden.

Exemo. Sr.: En vista de que el Alférez de caballería D. Angel Soler Alsim, destinado al regimiento reserva 25 del arma en 20 de Octubre último, no ha verificado aún su presentación en dicho Cuerpo ni justificado su existencia en los meses de Noviembre y Diciembre, ignorándose además su paradero, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que sea dado de baja en el Ejército, y se publique esta resolución en la Gaceta oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y ordenes vigentes; quedando no obstante sujeto à la responsabilidad en que haya

podido incurrir si se presentara o fuera habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1886.

CASTILLO

Sr. Director general de Administración

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, en virtud de no haber concurrido licitadores en la doble subasta para el suministro de 30.960 kilogramos de tocino que se calculan necesarios por término de un año para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia, ha acordado en sesión de 22 del actual, anunciar la segunda y simultánea licitación, que deberá tener efecto el 14 de Enero del próximo año de 1887, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación y en la Dirección del Hospital Provincial, bajo el precio de una peseta treinta céntimos el kilogramo de dicho artículo, pliego de condiciones y modelo de proposición, que estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al designado para la subasta.

Madrid 24 de Diciembre de 1886.-El Presidente, Sardoal.=El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 14 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cortina.— Escribano .- Fernández Argente .- F. Pérez de Soto .- Lorenzo Corral .- Massa .- Monedero.-Negro.-Peláez.-Pérez Negro.-Rancés .-- Revuelta .-- Rojo .-- Seijo .-- Sevillano .- Cunill (Secretario) . - Guillén

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leida y aprobada el acta de la an-

Seguidamente el Sr. Negro y Rojo rogó á la Ordenación de Pagos se sirviera facilitarle notas de los pueblos contra los cuales se haya expedido comisión, cantidad en que consiste el descubierto, nombre del comisionado, fecha en que se expidió la comisión y dietas que se hayan señalado por cada uno.

El Sr. Presidente contestó que la Mesa pondría en conocimiento del señor Ordenador de Pagos el ruego del señor Negro.

El Sr. Rancés preguntó á la Comisión de Beneficencia si había adoptado algún acuerdo encaminado á variar el traje de las acogidas de la Inclusa.

El Sr. Guillén contestó que varios Vocales de la Comisión se ocupaban con actividad en este asunto.

El Sr. Presidente manifestó que muy en breve se celebraría una conferencia con las Señoras de la Junta de Damas de Honor y Mérito para orillar algunas dificultades que se ofrecen, á fin de conseguir la variación de trajes deseada por algunos Sres. Diputados.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 631 pesetas á que ascienden las indemnizaciones [por salidas durante el mes de Noviembre último.

Encargar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales que, con arreglo á lo establecido en el art. 26 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, proceda á la tasación de la casilla y terrenos que es preciso ocupar para construir un puente sobre el Jarama en la carretera provincial de Algete.

Comisión de Beneficencia.

Disponer el aumento de ocho Hermanas de la Caridad en el Hospicio, asignándoles el haber anual de 547'50 pesetas por cada una y tres pares de zapatos al año, con cargo al próximo presupuesto adicional. Antes de adoptarse este acuerdo, se suscitó una ligera discusión aclaratoria, en la que tomaron parte los Sres. Rancés, Pérez de Soto y Escribano.

Disponer que ante los respectivos Sres. Director y Diputados Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia, se abra licitación verbal entre los que deseen contratar el aprovechamiento del

sobrante de las comidas. Este acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Rancés, con la conformidad de la Comisión, cuyo dictamen se refería sólamente al Hospicio.

Comisión de Personal.

Nombrar Sobrestante de Obras públicas provinciales, con el haber anual de 1.750 pesetas, á D. Benigno Portales y

Terminada la orden del día, el señer Presidente recomendó á las Comisiones se sirvieran activar sus trabajos, siguiendo la práctica establecida; manifestó que para la sesión próxima se avisaría á domicilio por no haber asuntos de qué

Sesión de 17 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Arce.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.-Fernández Gómez.-F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.-Hernández Arteaga.-Lengo.-Lorenzo Corral. - Massa. - Negro. - Peláez.—Pérez Negro. — Presilla. — Rancés.-Revuelta.-Rojo.-Sanz Parra.-Seijo .-- Sevillano .- Cunill (Secretario) .-Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leida y aprobada el acta del anterior; y habiendo pedido suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo si todos los señores que se hallabanjen el salón, los cuales fueron los siguientes:

Arce.—Cemboraín.—Cortina. — Fernández Argente .-- F. Pérez de Soto .-- García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Arteaga. - Lengo. - Massa. - Negro .- Peláez .- Pérez Negro .-- Presilla .-Rancés. - Revuelta. - Rojo. - Sanz Parra .-- Seijo .-- Cunill (Secretario) .-- Guillén (Secretario) .- Sr. Presidente.

Aprobada el acta, el Sr. Rancés propuso y la Diputación acordó, después de algunas aclaraciones del Sr. Presidente. que se traslade al Asilo de las Mercedes, para su custodia, el cuadro remitido á esta Corporación por el pensionado señor Tejedor; entendiéndose que la Diputación conserva la propiedad de la mencionada obra de arte.

Seguidamente el Sr. Rancés preguntó á la Comisión de Beneficencia si había tomado algún acuerdo acerca de la variación de trajes de las acogidas de la Inclusa.

El Sr. García Lomas contestó que los Visitadores habían celebrado una conferencia sobre el particular con las señoras de la Junta, y que éstas darían muy en breve su contestación.

El Sr. Rancés dió gracias á la Comisión de Beneficencia por sus explicaciones, y manifestó que cualquiera que fuere la contestación de las Señoras, la Diputación estaría en el caso de acordar en este asunto lo que tuviere por conveniente.

El Sr. Sanz Parra pidió se dirigiese atento recordatorio, á la Dirección general de Correos y Telégrafos, á fin de que emita el informe que repetidamente se le ha pedido, acerca de un proyecto de red telegráfica y telefónica en la provincia.

El Sr. Presidente contestó que se oficiaria á la mencionada Dirección con el objeto indicado.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de algunos dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Aprobar las cuentas de estancias devengadas por dementes de esta provincia en el manicomio de San Baudilio de Llobregat durante el mes de Noviembre último, y declarar de abono la cantidad de 3.675 pesetas, á que ascienden dichas cuentas, una vez deducidas las estancias correspondientes á dementes de Córdoba y de Málaga.

Conceder á D. Francisco Rodríguez Serrano, Practicante de la Beneficencia, el pago de los derechos correspondientes al título de licenciado en Medicina, abonándose el gasto con cargo al cap. 4.°, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en los manicomios de Ciempozuelos, correspondientes á Noviembre último, declarando de abono la cantidad de 7.625 pesetas á que ascienden; disponer que por las dependencias provinciales se practique una liquidación de los dementes que no sean naturales de la provincia, expresando las estancias devengadas por cada uno, á fin de que pueda exigirse el reintegro correspondiente; y ordenar al negociado respectivo que en los expedientes de los dementes de esta provincia se depure todo lo posible la circunstancia de pobreza, participando este acuerdo á la Superioridad, á la que se hará presente que si estas gestiones no dieran resultado, la Diputación se verá en el sensible caso de poner á disposición de los respectivos Gobernadores los locos que no sean naturales de la provincia de Madrid.

Terminada la orden del día, el Sr. Presidente anunció que se iba á dar cuenta del despacho ordinario, cuya importancia exigía la atención de los Sres. Diputados.

Seguidamente se leyó una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, remitiendo un proyecto de canalización del río Jarama, é invitando á esta Corporación á que designe una Comisión de su seno que, en unión de otra de Sres. Concejales, estudien dicho proyecto y propongan á ambas Corporaciones lo más conveniente á los intereses de la provincia y de su capital.

Después de algunas explicaciones del Sr. Presidente, y de haber manifestado

los Sres. Escribano, Rancés y Massa su conformidad con que el proyecto sea objeto de un detenido é imparcial estudio, la Diputación acordó por unanimidad declarar que ha visto con satisfacción el proyecto mencionado, y á propuesta del Sr. Seijo, autorizar al Sr. Presidente para que designe los Diputados que han de formar parte de la Comision mixta.

Tambien se acordó dar las gracias al Sr. D. Eduardo Labaig, Comandante del Cuerpo de Ingenieros, por haber remitido un ejemplar de su obra Hospitales civiles y militares con destino á la Biblioteca de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.— Negro.— Arce.— Gómez Herrero.— Seijo.— Sevillano.— Cemboraín España.— Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntospuestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado sorteable á Francisco Méndez Aguado, del alistamiento del distrito de la Inclusa para el reemplazo del año actual.

Oficiar al Jefe del batallón Depósito de Colmenar Viejo, manifestándole que el mozo Saturnino López Manso, número 4 del cupo de Cercedilla en el reemplazo de 1882, fué exceptuado del servicio militar activo por tener la talla de 1'525 milímetros; y que habiendo sufrido en los tres años siguientes al del reemplazo la revisión que previene la ley de 8 de Enero de 1882, quedó exento de responsabilidad desde 9 de Abril de 1885, como comprendido en el art. 88 de la misma ley.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la enajenación de la casa fragua de Casarrubuelos, que solicita el Ayuntamiento de dicho pueblo, porque dicha finca está comprendida en la desamortización que establece la ley de 1.º de Mayo de 1885, y por tanto á la Corporación municipal le compete hoy sólamente su administración hasta que se realice su venta por el Estado.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente sobre expropiación forzosa de un
terreno en término municipal de Collado
Villalba, de la propiedad de D. Santiago
González, para la construcción del ferrocarril de Villalba á Segovia; que teniendo
en cuenta lo que resulta del expediente,
y de conformidad con lo propuesto por el
perito tercero, procede fijar el precio de
la expropiación en 492 pesetas 44 céntimos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretaric, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés. — Negro. — Arce. — Gómez Herrero. — Seijo. -- Sevillano. — Cemboraín España. — Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Noviembre próximo pasado, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, aprobando el acuerdo de esta Comisión provincial, que declaró soldado para el servicio activo al mozo Pedro Fernández Sánchez, del cupo de Daganzo en el reemplazo de 1883; desestimando en su consecuencia la reclamación producida contra dicho acuerdo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia, que procede la suspensión de embarque solicitada por el mozo Faustino Montero Navas, núm. 13 del cupo de Cenicientos en el primer reemplazo de 1885, conforme á la Real orden de 23 de Julio de 1879.

Evacuar el informe que reclama la Dirección general de Administración local, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, respecto del mozo Dámaso Fernández Huerta, alistado por el distrito del Hospital para el segundo reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede la suspensión decretada por el Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, del acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, respecto á la prohibición de utilizar para mercado la plaza de la Constitución, toda vez que este acuerdo ha sido adoptado con exclusiva competencia, no causa perjuicio de los intereses generales, y por último, no se justifica legalmente el temor de que el orden público pueda alterarse por dicha medida.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro. — Arce.—Gómez Herrero. — Seijo. — Sevillano. — Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Pasar al Ponente, Sr. Arce, el expediente incoado por D. Antonio Brieva sobre pago de un terreno de su propiedad que el Ayuntamiento de Madrid trata de expropiarle para ensanche de la vía pública en la calle de Fuencarral.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede sancionar el presupuesto ordinario de Hortaleza para el ejercicio de 1886 á 87, en atención á que las reformas introducidas en el mismo subsanan los defectos que motivaron su devolución al Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Chozas de la Sierra, correspondientes al año económico de 1875 á 76.

Se levantó la sesión.=El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.=El Secretario, Camilo Pozzi,

Sesión de 17 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés. — Negro. — Arce. — Gómez Herrero.—Seijo. — Sevillano. — Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada suenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos queá continuación se expresan:

Trasladar á la Comisión provincial de León la comunicación del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, manifestando que el mozo Gregorio González Alvarez ha sido incluído en el alistamiento de dicho distrito para el reemplazo del año actual, con arreglo á los casos 2.º, 3.º y 4.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos.

Reclamar del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés certificación expresiva de la talla del mozo Eugenio García Valdericeda, alistado en dicho pueblo para el reemplazo de este año; y del fallo, en virtud del cual ha sido excluído totalmente, con arreglo al art. 63 de la ley, para en su vista resolver lo que proceda.

Informar al Sr. Gobernador militar que es improcedente y extemporánea la reclamación de Claudia de la Torre, pidiendo se exima del servicio militar activo á su hijo Clemente Herranz, núm. 158 del distrito de Buenavista en el primer reemplazo de 1885, porque la interesada no alegó excepción alguna para eximir á su hijo del servicio ni consta que haya reclamado con posterioridad.

Remitir al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso el expediente relativo á la excepción alegada por Miguel Chavarría Ibáñez, del alistamiento de dicho distrito en el reemplazo del año actual, á fin de que la Comisión del repetido distrito emita el fallo correspondiente, devolviéndolo á esta Comisión provincial para la resolución definitiva.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que procede informar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el sentido de que se digne desestimar la improcedente alzada interpuesta por el vecino de esta Corte D. Julián Díez contra la providencia del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, que impuso á dicho vecino 25 pesetas de multa por vender petróleo sin la previa y competente autorización.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera. = El Secretario, Camilo Pozzi.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

Concurso de Escuelas incompletas.

RELACIÓN por orden de mérito de los aspirantes á las Escuelas públicas vacantes, según edictos del Rectorado fecha 11 de Octubre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13 de dícho mes.

NOMBRES	Servicios en propiedad										d				CANCEL SECTION	or action pair places in
	Incompletas.			De 625			TOTAL en propiedad.			TOTAL interinos.			TITULOS	posiciones.	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
	Α.	м.	D.	Α.	M.	D.	A.	м.	D.	Α.	м.	D.		d ₀		
D. Luis Tejedor Cervero	7	3	29	20	»	20	7	3	29	2)	11	7	Elemental	30	Manjirón	Titular de La Cabrera (Madrid), con 60
D. Félix Jiménez Mateos D. Pedro Nafría Romero D. Evaristo Sánchez Tejedor	5 3 2	» 2 9	18 4 15	2)))) 20	20 20	5 3 2	» 2 9	13 4 15	1	9 »	D	Idem Idem Idem	>>	IdemIdem	pesetas. Idem de Griñón (id.), con 500 id. Idem de Robregordo (id.), con id. id. Idem de Torrejón del Rey (Guadalajara
Doña Juana Gómez Marina	1	4	29	3	11	5	2	4	4	1	10	6	Idem	20	Idem	con 500 id. Idem de Valdepiélagos (Madrid), con 50
D. Emilio Escamilla Viñas	1	8	10	,	D	20	1	8	10	»	»	30	Idem	1	Idem	idem. Idem de Ablanque (Guadalajara), co
D. Cándido López Martín	>>	10	25	33	»	>>	»	10	25	1	5	21	Idem	x	Idem	500 id. Idem de Navasequilla (Avila), con 40
D. Victor Vicente Vallesa	»	8	3	»	»	»	D	8	3	D	8	9	Idem	»	Idem, Sarracines, Navalafuente y Piñuécar	idem. Idem de El Garral (Segovia), con 2'
Doña Basilisa Fernández Pérez. Doña Micaela Uribe Anchia Doña Constantina Galve Romero	» »	6 4 »	13 2 *	» 6	» 11	» 11	» •	6 4 11	13 2 11	1 » 2	7 9 10		Idem Superior . Elemental	33	Idem Idem y las demás anunciadas Idem, id., id	pesetas. Idem de Peralejo (Madrid), con 587 for Idem de Torremocha (id.), con 250 for Fué titular de Villamanrique (id.), co
Doña Antonia Fernández Pérez.	D	ŭ	»	»	»	ъ	39	»	a	1	5	1	Certifica - ción de	50		416'50 idem.
Doña Engracia Rato Fraile Doña Juana Olegui Arzuaga Doña Lucía C. Jiménez Gómez	» »	» »	» »))))	30 30 30)) 20 30	ж Э	» »)) (a)	» 1	8 5 2	9	superior Superior . Elemental Idem))))	Idem, id., id	Interina de El Alamo (id.) Sustituta interina de Fuentidueña (id Idem id. de Paracuellos (id.) Interina de Redueña (id.)
D. Braulio Peña Abad	30	. 0	.))	2	20	n	n	3)	>>	20	3		Idem))	Idem, id., id	Fué interino de Paredes (Toledo).

Madrid 15 de Diciembre de 1886 .- El Presidente, P. O., Manuel Ruiz de Quevedo .- El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 17 del actual, dijo á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicó á esta Intervención general, en 27 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Intervención general sobre recurso interpuesto por los herederos de D. Juan Valhondo contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de Cuenca en reclamación de que se les declaren de abono sin descuento 125 pesetas que se les reconocieron con él por los haberes devengados por el causante como Oficial de cuarta clase que fué de la Administración de Correos de aquélla provincia:

Vista la Real orden de 28 de Noviembre de 1872, que modificó lo dispuesto para estos casos por la circular de la Contaduría general de distribución de 28 de Abril de 1829:

Considerando que esa disposición al fijar la cantidad máxima de 125 pesetas, para percibir la cual pueden admitirse como bastantes las informaciones administrativas de testigos, no precisa si tal cantidad ha de entenderse por haberes líquidos ó íntegros, ni podía establecer tal distinción porque sus disposiciones se dictaron con carácter permanente, y era transitoria en aquella fecha la condición del impuesto sobre sueldos que determina la diferencia de haberes de íntegro y líquido:

Considerando que al consistir los haberes devengados por el causante en la suma de 222 pesetas 22 céntimos, debió oficina provincial cuidar de que se acreditara en nómina toda esa suma como integro y la de 200 como líquido, deduciendo el impuesto de 22 pesetas 22 céntimos, abonando á los derecho habientes 125 en efectivo metálico y 75 en una carta de pago por el ingreso de la cesión de esa cantidad en beneficio del Tesoro:

Considerando que toda vez que así no se practicó la acreditación de haberes, sino en la forma que antes se deja expuesta, debe existir un remanente de 97 pesetas 22 céntimos, diferencia entre las 222 20 céntimos que debieron acreditarse como haber íntegro, y las 125 únicas contraídas en tal concepto, y que ese remanente permite completar hoy la operación que en aquella fecha no se hizo en forma. S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Intervención general, se ha servido resolver:

Primero. Declarando que los reclamantes herederos de D. Juan Valhondo tienen derecho á percibir 12 pesetas 50 céntimos para el completo de las 125 que debieron haber cobrado en vez de las 112.50 que se les abonaron.

Segundo. Que para que les sea satisfecha la indicada suma, procede completar la operación de acreditación de haberes en nueva nómina, y mediante la justificación de la presente Real orden, consignando como íntegro las 97 pesetas 22 céntimos no consignadas antes, y como líquido 87'50 en razón al descuento de 9'72 correspondiente al impuesto, abonándose á los reclamantes en efectivo las 12.50 que reclaman, y formalizando las 75 pesetas restantes en carta de pago por el ingreso que se efectuará de esa suma como cesión en beneficio del Tesoro, aplicable á las relaciones y Cuenta de Rentas públicas.

Y tercero. Que se considere la presente resolución aplicable á los casos semejantes que pudieran ocurrir, estimándose por tanto de carácter general.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y esta Intervención general la traslada á V. E. para los mismos fines.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, por considerar de carácter general aplicable á todos los casos análogos, la soberana resolución anteriormente reproducida.

Madrid 31 de Diciembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Hallándose vacantes en esta capital los estancos que á continuación se expresan, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de Julio y artículo 5.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885, la Delegación de mi cargo advierte á los aspirantes, que deberán ser sargentos en activo servicio, con las condiciones que exige el art. 1.º de la ley, ó á falta de éstos viudas, hijas ó hermanas de los individuos muertos en campaña ó prestando servicio en puntos epidemiados de la Peníasula y Ultramar, eleven las solicitudes á S. M. la Reina Regente, por conducto del Ministerio de la Guerra, acompañadas de los documentos justificativos de un derecho para la obtención de las expendedurías de tabacos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Enero de 1887.=El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Relación de los estancos vacantes en el casco de esta capital.

Estanco núm. 37 de orden, barrio de Marconell. Estanco núm. 101 de orden, calle Mayor.

Estanco núm. 180 de orden, calle de Quintana (barrio de Argüelles).

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 31 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo 1884.

Madrid 31 de Diciembre de 1886.—E1 Administrador de Contribuciones y Rentas J. Antonie López,

AYUNTAMIENTOS

Colmenar de Oreja.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa, base del repartimiento de contribución territorial para el año económico de 1887 à 1888, se hace preciso que los vecinos y forasteros terratenientes que hayan experimentado variación en su respectiva riqueza, presenten en todo el mes de Enero relaciones de estas alteraciones, acompañadas de los títulos de dominio

correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace saber al público por acuerdo del Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 58, en relación con el 48 del reglamento provisional de 30 de Septiembre de 1885.

Colmenar de Oreja 28 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Timoteo García.

Chozas de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución de inmuebles para 1887-88, se hace saber á los propietarios de este término municipal que antes del próximo mes de Febrero deben presentar en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones expresivas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza por ventas ó adquisiciones.

Lo que se anuncia al público para su

Chozas de la Sierra 24 de Diciembre de 1886.-El Alcalde, Fernando Palomino.

Escorial.

El día 18 del corriente y hora de las tres y media de la tarde, ha desaparecido de la dehesa del común de vecinos de esta villa, una burra con rastra, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Nicanor Rodríguez, de esta vecindad, la cual se supone haya sido robada.

Por tanto ruego á todas las Autoridades de esta provincia procedan á su busca, y caso de ser habida la pongan á disposición de esta Alcaldía, con el sujeto en cuyo poder se halle.

Escorial 24 de Diciembre de 1886.=El Alcalde, Valentín Azaña.

Una burra de cuatro años, pelo pardo oscuro, alzada regular, con el hocico y la ubre blanca, con rastra de seis meses.

Lozoya.

El domingo 9 de Enero de 1887, desde las doce de la mañana en adelante, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para la roza de leñas de los tranzones de estos propios titulados Barrancón y Garganta sembrada, bajo las mismas condiciones que regían para las tres anteriores subastas intentadas sinefecto, por falta de licitadores, pero reducidos sus tipos de tasación á 300 pesetas las del primero y á 1.000 las del segundo.

Lozoya 30 de Diciembre de 1886.= El Alcalde, Evaristo Callejo.

Villanueva de Perales.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa en el mes de Febrero próximo á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887 á 1888, se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes de este término, el deber en que se hallan, conforme el nuevo reglamento de amillaramiento de 30 de Septiembre de 1885, de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Enero, relaciones juradas suficientemente detalladas y con el timbre móvil de diez céntimos, y acompañadas del documento correspondiente, en virtud de las alteracicnes que por consecuencia de traslaciones de dominio ú otras cusas hubieran expe-

rimentado en su riqueza, á fin de que puedan ser resueltas oportunamente.

Lo que he dispuesto publicar por medio del presente anuncio, llamando la atención de los contribuyentes á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Villanueva de Perales 27 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Pablo González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid .- En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Gómez Conejo, Eleuterio Gómez y Justo Cominero, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm, 3, á prestar ó negar á su hija y nieta Concepción Gómez y Cominero el correspondiente consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con José Moreno y Rodriguez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Diciembre de 1886.=
Romualdo de Brea.

Juzgados militares.

MADRID

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano D. Antonio Pérez de Castro, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en un expediente.

Madrid 22 de Diciembre de 1886.= José Montero.

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eustaquio Cuica Ramos, de 19 años, soltero, natural de Cotanes del Monte, provincia de Valladolid, hijo de Ramón y de Alejandra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días. que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, Bolletin OFICIAL de esta provincia y en el de la de Valladolid, se persone en este Juzgado, calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo, y Escribania de D. Francisco de Paula Morales, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por robo de ropas, efectos y

metálico á D. Miguel Raigadas y Antonio González en la Carrera de San Jerónimo, núm. 38, cochera; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Se presume que el procesado se encuentra en esta Corte.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndole á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Madrid á 24 de Diciembre de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales. — Es copia. — El Secretario, Francisco de Paula Morales.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 20 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos que en el mismo penden á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Juan Carrió y Grijol, sobre secuestro de bienes hipotecados á la seguridad de un préstamo y rescisión de éste, se sacan á la venta en pública sabasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo que se fijó para la primera, las fincas sitas en término de Orihuela, que á continuación se expresan:

Tipo fijado para la segunda subasta.

Pesetas.

4.500

4.500

Otra heredad en el mismo campo y partido, titulada Torre y
Loma de Capserver, conocida
también por Torrejón, de caber 200 tahullas: lindante por
Levante y Mediodía con la
playa del mar; por Norte con
el término de Guadamar y por
Poniente con la heredad descrita, titulada de Los Gases;
en la cantidad de......

Una suerte de tierra de 119 tahullas en el mismo término y partido, destinada para nuevas edificaciones en los ensanches de la población de Torrevieja, en la que hay pozos de agua potables, algibes y un molino de viento: lindante dicha suerte por Levante con la ya mencionada heredad de Los Gases; por Poniente con el sitio destinado á ensanches de Torrevieja y Rodondadel molino de Saturnino Ballester; por Mediodía con el mar y el pueblo de Torrevieja y por el Norte con la hacienda titulada Hoya Grande y Torrejón; en la cantidad de.....

Y una heredad de campo secano, denominada La Torreta, Tipo fijado para la segunda subasta . Pesetas.

37.305

TOTAL 89.055

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Orihuela el día 7 de Febrero próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que las fincas se subastarán separadamente, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los tipos señalados, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado, los que deseen tomar parte en la licitación, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los tipos referidos, á los fines del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad se sujetarán en la forma determinada en el art. 1.493 de dicha ley.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.— V.º B.º—Felipe Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 200

Dirección general de Establecimientos penales

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Vigilante tercero de Establecimientos penales con destino en la Cárcel Modelo de esta Corte, y suelde anual de 1.250 pesetas por pase á otro destino de Don Francisco Jiménez, he tenido á bien nombrar para que la desempeñe á Don Germán Alarcón Sánchez, aprobado al efecto con el núm. 92 en los ejercicios celebrados en Diciembre de 1882.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de esta provincia.

ANUNCIOS

Sociedad del Tranvia de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy para la amortización de once obligaciones, han sido agraciados los números 2.225, 1.925, 707, 903, 758, 1.562, 2.009, 1.927, 2.315, 2.979 y 2.880.

Los poseedores de dichas obligaciones pueden cobrar el importe de las mismas, á razon de 500 pesetas cada una, desde el día 4 de Enero actual, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la Estación del barrio del Pacífico.

Madrid 3 de Enero de 1887.=El Director, Gil Meléndez y Vargas. 201

MADRID: 1887 .- Escuela tipografica del Hospicio.